

Referencia:	2022/00003265D
Asunto:	Convocatoria pública de subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura a personas físicas para la publicación de obras de creación literaria y de investigación, de interés para la isla de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la convocatoria pública de subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a personas físicas, para la publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura, publicada en el BOP n.º 32, de 16 de marzo de 2022.

De conformidad con la mencionada convocatoria, y con lo establecido en la Base Décimoprimeras, por la que se regula el procedimiento de concesión y órganos competentes para la concesión de dichas subvenciones.

De conformidad con el informe (acta) emitido por la Comisión de Valoración, reunida al efecto, con fecha 29 de julio de 2022, para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero: Para la valoración de las solicitudes presentadas se tomaron como referencia los criterios de valoración establecidos en la Base Décimosegunda de la Convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 60 puntos, siendo por tanto el mínimo para la concesión de la subvención de 30 puntos.

Tras la valoración y debate, la Comisión de Valoración, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acordó conceder la siguiente puntuación:

LIBRO 1: *Fuerteventura, 1924. El marqués de Cortina, don Miguel de Unamuno y don Rodrigo Soriano en su destierro* de Carmelo C. Torres Torres

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
13,3	8	12,3	10	43,6

LIBRO 2: *La danza del vientre* de José Luis Asensio Aguja

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
5	5	0	0	10

LIBRO 3: *La razón de un pueblo* de Soledad Aguiar Montelongo

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
10	4	12,33	10	36,33

LIBRO 4: *Son los sueños los que nos escogen* de José Fernando García Guadalupe

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
10	6,6	10	4,6	31,2

LIBRO 5: *Hoy te escribo porque no sé hablar* de César Alfonso Blanco Santos

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
9,3	8,3	10,6	6,3	34,5

Dado el resultado los miembros de la Comisión de Valoración proponen, por unanimidad:

Aprobar su petición a los/as solicitantes que se relacionan, con las puntuaciones concedidas:

Carmelo C. Torres Torres para el libro 1: *Fuerteventura, 1924. El marqués de Cortina, don Miguel de Unamuno y don Rodrigo Soriano en su destierro*

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
13,3	8	12,3	10	43,6

Soledad Aguiar Montelongo por el libro 3: *La razón de un pueblo*

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
10	4	12,33	10	36,33

José Fernando García Guadalupe para el libro 4: *Son los sueños los que nos escogen*

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
10	6,6	10	4,6	31,2

César Alfonso Blanco Santos por el libro 5: *Hoy te escribo porque no sé hablar*

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
9,3	8,3	10,6	6,3	34,5

Denegar su petición al solicitante que se relaciona, con las puntuaciones concedidas, al no cumplir con la puntuación mínima de 30 puntos, exigida en la convocatoria:

José Luis Asensio Aguja para el libro 2: *La danza del vientre*

CONTENIDO	ESTILO	ORIGINALIDAD	RELACIÓN ISLA	TOTAL
5	5	0	0	10

Segundo: Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública (BOP n.º 32 de 16 de marzo de 2022).

Tercero: Conceder un plazo de DIEZ DÍAS para la presentación de alegaciones.

Cuarto: Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

Quinto: Elevar la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Gobierno Insular dentro del plazo máximo de resolución.

Sexto: Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.